UAB Universitat Autònoma de Barcelona

Facultat de Psicologia i de Logopèdia

ACREDITACIÓN PARA ESTUDIANTES EN DISPOSICIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL EXTRANJERO EN PSICOLOGÍA, PARA EL ACCESO AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA (MUPGS)

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), será válido para el acceso al máster en Psicología General Sanitaria cualquier título universitario oficial extranjero en Psicología que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.

Las personas interesadas podrán solicitar la acreditación de los requisitos reconocidos en la Orden CNU/1309/2018, para ello, deberán presentar una solicitud en una de las universidades del sistema universitario español que imparta el título de máster en Psicología General Sanitaria, y respetar los trámites administrativos y los plazos que cada universidad establezca a tal efecto.

Para el análisis de los expedientes y la acreditación de que los títulos analizados cumplen los requisitos de la Orden CNU/1309/2018, la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas (CDPUE) ha creado la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP), la cual dependerá de la CDPUE, tal como se recoge en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen algunas recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al máster en Psicología General Sanitaria para estudiantes con títulos universitarios oficiales extranjeros en Psicología.

La CAEP emitirá una propuesta de resolución, que incluirá la valoración sobre el cumplimiento de los créditos requeridos de cada área de conocimiento, de acuerdo con el artículo 1 de la Orden CNU/1309/2018. La propuesta será notificada a la universidad receptora de la solicitud de acreditación. Finalmente, será la universidad quien emitirá la resolución definitiva y la trasladará a la persona interesada.

La resolución podrá ser:

FAVORABLE, permite participar en los procesos de admisión propios del máster universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.

Para acceder al máster universitario en Psicología General Sanitaria que se imparte en la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) será necesario realizar la preinscripción ordinaria en el plazo establecido.

FAVORABLE CONDICIONADA, siempre que el título en evaluación contenga al menos un 50 % de los créditos necesarios.

Los créditos pendientes de superar se especificarán en la resolución emitida por la universidad. Este informe permitirá solicitar la superación de los créditos en cualquiera de las universidades del sistema universitario español que imparta el grado en Psicología.

Las solicitudes de estudiantes que deseen superar los créditos en la UAB se gestionarán aplicando el mismo procedimiento que se utiliza para el estudiantado con homologación parcial de título.

Superados los créditos pendientes, se podrá participar en los procesos de admisión propios del máster universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.

DESFAVORABLE, lo que significa que no será posible el acceso al máster universitario en Psicología General Sanitaria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN EN LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (UAB)

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES:

(1) Haber obtenido el título universitario oficial en Psicología en una universidad extranjera, sea de la Unión Europea (UE) o no, y que tenga una carga lectiva total de 180 créditos ECTS (o bien 1.800 horas lectivas).

(2) Haber cursado al menos 90 créditos ECTS (o bien 900 horas lectivas) de materias vinculadas a la psicología de la salud.

PROCEDIMIENTO:

Las personas interesadas han de presentar una solicitud, a través de la sede electrónica de la UAB, y adjuntarán la documentación relacionada a continuación:

(1) Documento acreditativo de la identidad y la nacionalidad de la persona interesada, expedido por las autoridades competentes del país de origen o procedencia.

(2) En el caso de personas residentes en España, será necesario presentar una declaración en la que se autoriza a la UAB a comprobar y verificar su identidad. Si la persona no da su consentimiento a dicha comprobación, deberá presentar una copia del documento acreditativo en vigor de su identidad.

(3) Título que se quiere acreditar o certificación acreditativa de su expedición. Salvo en el caso de los títulos de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, la documentación deberá estar legalizada por la vía diplomática o con la apostilla de La Haya e incluir la traducción oficial al castellano, si procede.

(4) Certificado académico, donde se hará constar:

- la duración oficial en años académicos,
- las asignaturas cursadas y su carga lectiva horaria,
- la correspondencia de los créditos en ECTS,
- las calificaciones de las asignaturas.

Salvo en el caso de los títulos de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, la documentación deberá estar legalizada por la vía diplomática o con la apostilla de La Haya e incluir la traducción oficial al castellano, si procede.

(5) Guías docentes o programas de las asignaturas cursadas.

(6) Plan de estudios de la titulación cursada.

(7) Comprobante del pago de la tasa de estudio del expediente académico (218,15 €, para el curso académico 2026-27). Transferencia bancaria a la cuenta UAB:

- IBAN: ES48 0182 6035 43 0201609886
- BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

(8) Declaración responsable de la persona solicitante donde manifieste la veracidad de los datos aportados y declare estar en posesión de la documentación original requerida en el proceso.

CALENDARIO

Presentación de solicitudes: del 1 de marzo al 30 de abril de 2027

MÁS INFORMACIÓN

Contactar con la Gestión Académica de la Facultad de Psicología y de Logopedia.
- Teléfono: +34 93 581 18 55
- Correo electrónico: documentacio.matricula.psicologia.logopedia@uab.cat

---

IMPORTANTE

(*) La Apostilla de La Haya (Legalización de Firmas)

La legalización demuestra que las firmas y sellos de las autoridades académicas que expidieron tu título y certificado de notas son auténticos. El procedimiento cambia según el país de origen de los estudios:

- Exención total (Sin Apostilla ni Legalización): Si el título procede de un país de la Unión Europea (UE), Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, no requiere ningún trámite de legalización de firmas. Se entrega el original o copia auténtica directamente.
- Países firmantes del Convenio de La Haya: Si el título procede de países como Argentina, Colombia, México, Perú, Reino Unido o Venezuela (entre más de 120 estados de la Lista Oficial del Convenio de La Haya), solo debes tramitar la Apostilla de La Haya ante la autoridad gubernamental competente de tu país de origen.
- Vía Diplomática (Resto del Mundo): Si tu país de origen no forma parte del Convenio de La Haya, el documento debe realizar una ruta de sellados físicos:
    1. Ministerio de Educación del país de origen.
    2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen.
    3. Consulado o Embajada de España en dicho país.

⚠️ **Muy Importante:** La Apostilla de La Haya o los sellos diplomáticos deben estar estampados en el documento original (generalmente en el reverso) *antes* de realizar la traducción oficial, ya que la traducción debe incluir obligatoriamente el texto de la propia Apostilla.

La **Apostilla de la Haya Digital (o Apostilla electrónica / e-Apostilla)** es un documento oficial emitido en formato electrónico con firma digital segura que certifica la autenticidad de un documento público. Tiene la **misma validez legal** que la apostilla tradicional en papel y debe ser aceptada por todos los países firmantes del Convenio de La Haya.

(**) Traducción Oficial

Cualquier documento que no esté redactado en una lengua oficial del territorio receptor debe ser traducido. En la UAB se aplican normativas idiomáticas flexibles dependiendo del tipo de trámite.

Excepciones idiomáticas de la UAB:

- **Catalán y Castellano:** No necesitan traducción.
- **Inglés:** La UAB **exime de traducción oficial** a todos los documentos (planes de estudio, notas, títulos) emitidos directamente en inglés para la mayoría de sus trámites internos.
- **Francés, Italiano o Portugués:** Habitualmente son aceptados por la administración de la UAB para procesos internos (como admisiones y revisiones de planes de estudio) sin requerir traducción jurada.

¿Cuándo es obligatoria una Traducción Jurada?

Si tu documentación está en un idioma distinto a los anteriores (por ejemplo: alemán, árabe o polaco), o si se requiere un trámite estricto de equivalencia oficial, se debe aportar una **Traducción Jurada**. Para que sea 100% válida en España, debe ser realizada por:

1. Un Traductor/a Jurado/a autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) (esta es la opción más rápida y recomendada si ya te encuentras en España).
2. La sección consular de la Embajada de España en el extranjero.
3. El Consulado en España del país emisor del documento.